

Ordinario Laboral
Radicación N° 686893189001-2021-00080-00

Al Despacho para lo que estime conveniente proveer; el presente proceso que fue radicado el 08 de junio de 2021 a las 8:00 A.M., a través de correo electrónico institucional. Provea

San Vicente de Chucurí Santander, 01 de julio de 2021

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021).

La demanda que promueve la señora LUZ STELLA GARCIA VILLA actuando mediante apoderada judicial contra CORPORACION MI IPS SANTANDER representada legalmente por EDGAR EDUARDO PINTO HERNANDEZ o quien haga sus veces, cumple los requisitos del artículo 25 del Código de Procedimiento Laboral modificado por la Ley 712 de 2001 artículo 12 Y Decreto 806 de 2020. Por lo tanto, se dispondrá su admisión.

En atención a las anteriores consideraciones, el Juzgado Promiscuo del Circuito de San Vicente de Chucurí,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la demanda LABORAL que promueve LUZ STELLA GARCIA VILLA actuando mediante apoderada judicial contra CORPORACION MI IPS SANTANDER representada legalmente por EDGAR EDUARDO PINTO HERNANDEZ o quien haga sus veces, por lo anotado.

SEGUNDO: Imprímase a la demanda el trámite del proceso ORDINARIO LABORAL de primera instancia previsto en el artículo 74 del C.P.L., modificado por la Ley 712 de 2001.

TERCERO: Notifíquese esta decisión a los demandados en la forma indicada en el artículo 41 del Código de Procedimiento Laboral, modificado por la Ley 712 de 2001 Art. 20. Por analogía y conforme lo dispone el art. 145 de la obra en cita, dese aplicación a los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso y artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la conteste a través de apoderado.

SÉPTIMO: RECONOCER personería para actuar al abogado personería para actuar a la abogada YULIE SELVY CARRILLO RINCON portadora de la TP 76.658 en los términos y para los fines dispuestos en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS
JUEZ CIRCUITO

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del 06 de julio de 2021 en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI -
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd5311bdf7adeda0131c5ab9c71f1d1e635a8d78a1815e7ecd58e8533f792d51

Documento generado en 02/07/2021 06:59:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**